

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

Simulación (2º Instancia) No. 2018 – 00813

Reunidos como se encuentran los requisitos de que tratan los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto SUSPENSIVO en contra de la sentencia proferida el 11 de marzo de la anualidad en curso por el Juzgado 4 Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, podrán las partes en contienda proceder dentro del término de ejecutoria de esta decisión, conforme lo reglado por el artículo 327 ibidem.

En firme, retornen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 023, del 11 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria